



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de agosto de 2020
TR. N° 0285-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 17 de agosto de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0285-2020-R-UNALM.- La Molina, 17 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por “Decreto de Urgencia N° 0014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020”; Que, mediante los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público considera una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas; Que, mediante Decreto Supremo N° 227-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19; Que, mediante artículo 1 del decreto supremo N° 227-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 119 644 641,00 (mil ciento diecinueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y que mediante el Anexo 1 “Transferencias de partidas de los pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia” se asigna al Pliego 518: Universidad Nacional Agraria la Molina transferir de gastos de capital el monto de S/ 519 624 (quinientos diecinueve mil seiscientos veinticuatro y 00/100 soles); Que, mediante artículo 2 del Decreto Supremo N° 227-2020-EF, se establecen los procedimientos para la aprobación institucional, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, hasta por la Suma de S/ 519 624 (quinientos diecinueve mil seiscientos veinticuatro y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de agosto de 2020
TR. N° 0285-2020-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066	Acciones Presupuestales Que No Resultan en Producto
PROYECTO	:	2342955	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura de red, para los servicios de tecnologías de información y telecomunicaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	4000040	Mejoramiento de infraestructura de educación universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de capital

2.6 Adquisición de activos no financieros	519 624
Total, Gastos de capital	519 624

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de capital

2.6 Adquisición de activos no financieros	519 624
TOTAL, Pliego:	519 624

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida como consecuencia de la modificación, materia de la presente resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL